

# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



### Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio Nro: 945 de fecha 05 de Febrero de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456931558  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 223456931558.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456931558>.- .-

CUR Nro: F047-223456931558.-



338475 945 05-02-2021  
 TERESA MALUENDA ARAYA  
 PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION  
 335



ProtocoANDINA338475bas

mmg/tma

Rep. N° : 945/2021.-

Ot. N° : 338.475.-

Doc. N° : 335.-

V°B°  
D.G.R.



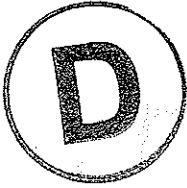
PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

"SILLAS DE PLAYA CORONA"

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

\* \* \* \*



EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Febrero de dos mil veintiuno, ante mí, JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, según consta del Decreto número cuarenta y ocho del año dos mil veintiuno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, anotado en el Repertorio el dos de febrero del año dos mil veintiuno con el número ochocientos cincuenta y uno/dos mil veintiuno, bajo el documento número trescientos cinco, comparece: Don DIEGO IGNACIO GOMILA RODRIGUEZ, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y un mil doscientos

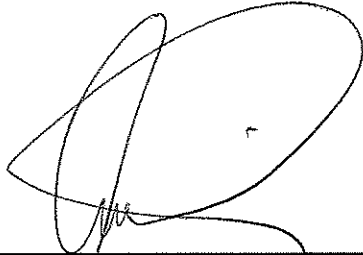
Pag: 2/11



Certificado Nº  
 223456931558  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



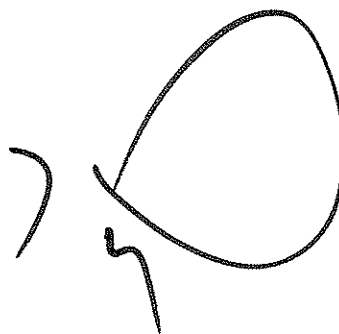
noventa y cuatro guión uno, de este domicilio; el compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **JAVIER URRUTIA PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE PROMOCIÓN "SILLAS DE PLAYA CORONA", DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**.- Documento contenido en **siete** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **trescientos treinta y cinco** de fecha **cinco de Febrero del año dos mil veintiuno**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **945/2021**.- ↗



**DIEGO IGNACIO GOMILA RODRIGUEZ**

**C.N.I. N° 16.361.294-1**

J.Reg. : TMA.-  
Rep. N° : 945/2021.-  
Firmas : 1.-  
Copias : 1.-  
Digit. : MMG.-  
C.I. : TMA.-  
Dchos. : \$30.000.-



Certificado  
223456931558  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



## BASES DE PROMOCIÓN “SILLAS DE PLAYA CORONA”

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2021, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”.

### **PRIMERO** Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada “**Sillas de Playa Corona**”, en adelante también la “**Promoción**”, con vigencia a contar del 1 de febrero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de sillas de playa, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales mayores de 18 (dieciocho) años, del canal tradicional, específicamente botillerías, los productos en formato six pack de 330 ml de la marca Corona®, en adelante también los “**Productos**”.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional, botillerías, adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento. Los Locales Adheridos deberán contar con patente para el expendio de alcoholes, vigente.

### **SEGUNDO** Participantes y Mecánica de la Promoción

Sólo podrán participar de la presente Promoción mayores de 18 (dieciocho) años.

La forma de participar es la siguiente:

Por la compra de dos (2) six pack de Productos en formato 330ml de la marca Corona® en los Locales Adheridos más \$1.000.- (mil pesos chilenos), el consumidor tendrá la opción de adquirir una silla de playa, disponible. Lo anterior se deberá realizar durante el periodo de vigencia de la Promoción.

### **TERCERO** Locales Adheridos

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional (botillerías) dentro de la zona geográfica de San Antonio de la V Región y Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región. En total 400 (cuatrocientos) Locales Adheridos.



Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de sillas de playa, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

#### **CUARTO** **Sillas de playa y Stock**

La Promoción consistirá en la adquisición de una silla de playa con el logo de la marca Corona®, conforme imagen referencial contenida en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

En total, Andina ha destinado la cantidad de 8.000 (ocho mil) unidades de las sillas de playa, según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de sillas de playa indicadas precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

Las sillas de playa serán entregadas por el vendedor de Andina a cada Local Adherido, siendo responsabilidad de los dueños de éstos el que las sillas de playa permanezcan en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

Las sillas de playa no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

#### **QUINTO** **Vigencia**

La presente Promoción tiene vigencia desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de sillas de playa disponibles, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

#### **SEXTO** **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el con las sillas de playa no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.



Certificado  
223456931558  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



## **SÉPTIMO**

### **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la Promoción "**Sillas de Playa Corona**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

## **OCTAVO**

### **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los consumidores que adquieran la silla de playa de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega de la silla de playa respectiva, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de la silla de playa, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de la silla de playa.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 3 de abril de 2021.



**NOVENO**  
**Firma Electrónica Simple.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus Anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.



ANEXO Nº1  
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS  
"SILLAS DE PLAYA CORONA"  
Imágenes meramente referenciales



**POR LA COMPRA DE 2 SIX PACK +\$1000  
LLÉVATE ESTA INCREÍBLE**

**SILLA DE PLAYA**



**+\$1.000**

**=**



ABInBey

Pag: 8/11



Certificado Nº  
223456931558  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





**TEXTO LEGAL:** PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE SILLAS DE PLAYA DISPONIBLES. PARTICIPA FORMATO SIX PACK DE 330 ML DE LA MARCA CORONA. TOTAL DE SILLAS DE PLAYA DISPONIBLES: 8.000. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN; PROVINCIA DE ELQUI, PROVINCIA DE CHOAPA Y PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.



Certificado de firmas electrónicas:  
EBB8753C2-06F0-4D03-805B-2131B5434511



Firmado por

Firma electrónica

Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-3: Viernes, 29 Enero, 2021 09:52:50  
Identificador único de firma:  
73B3F2C4-0051-484A-B2DB-D63CCBF727C8

Rodrigo Ormaechea Puig  
URY 233143529  
rormaechea@koandina.com

GMT-3: Jueves, 28 Enero, 2021 18:51:49  
Identificador único de firma:  
D8587B10-3D60-452A-ACB4-DD295BEB5911

Pag: 10/11



Certificado Nº  
223456931558  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



El presente documento fué protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el N° 335..... Repertorio N° 945..... Que consta de 07..... Fojas Santiago de Chile 02 de 32.....

JORGE LOBOS DIAZ  
RODRIGO SUPLENTE  
NOTARIA  
SANTIAGO

